



AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

**“Decreto.- Campaña de esterilización de gatas y/o castración de gatos de colonias callejeras para su control sanitario y poblacional enmarcada dentro del proyecto CES (capturar-esterilizar-soltar).**

La presencia de animales de compañía en el medio urbano es cada vez más numerosa en el municipio de Montehermoso, especialmente la población felina, que se encuentra agrupada en colonias de gatos sin dueño en determinados puntos del municipio. Ello plantea un gran número de problemas higiénico-sanitarios, de seguridad, económicos y medioambientales que debemos atender como Administración Local.

Debido al conocimiento de las vecinas y vecinos de la existencia de estas poblaciones felinas urbanas, la iniciativa ciudadana ha surgido voluntariamente para ayudar a estos animales que se concentran en solares, patios, etc suplementado sus necesidades básicas mediante la puesta de comederos, bebederos, camas, etc a disposición de estos animales. Esta actuación ciudadana requiere de un control y vigilancia de estos lugares donde se concentran los gatos para evitar riesgos higiénico-sanitarios como la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas a personas u otros animales, parasitosis o desparramos de basuras en la vía pública por roturas de las bolsas de residuos.

Desde el Ayuntamiento se quiere impulsar este tipo de iniciativas con el fin de:

- Controlar la población de felinos en los puntos del municipio más sensibles donde se concentran colonias de gatos minimizando los riesgos higiénico-sanitarios, mediante la aplicación de tratamiento antiparasitarios, vacunaciones, detección precoz de animales enfermos, desinfección y limpieza de estos lugares, etc
- Concienciar a la ciudadanía de los beneficios personales que aporta ayudar a animales indefensos que se encuentran a la intemperie.
- Controlar la población de felinos mediante un Campaña Anual de esterilización donde las Asociaciones de Defensa y Protección Animal y vecinos voluntarios colaboren en el transporte de las gatas/os a las clínicas veterinarias y su recogida.
- Suplir las necesidades básicas de las gatas/os alojados en estos lugares mediante el suministro de comida (alimento seco) y bebida.

Para ello, desde esta Alcaldía, se considera conveniente para los intereses municipales y para el control de la salubridad pública, que se proceda al control sanitario de las colonias de gatos callejeras, mediante su recogida, traslado, esterilización de gatas y/o castración de gatos, en clínicas veterinarias autorizadas, y su posterior devolución a la correspondiente colonia donde habitaban o darlos en

adopción, lo que se denomina “Proyecto CES”. Para la captura y/o traslado de los referidos gatos/as podrán colaborar con este ayuntamiento aquellas personas voluntarias y entidades sin ánimo de lucro que tengan como finalidad la defensa y protección de los animales y que lo soliciten, previa designación de participantes en el proyecto.

En lo referente a los animales recogidos o capturados deberá procederse a su transporte, mantenimiento (limpieza, suministro de agua y comida, atenciones sanitarias, etc.) y observación, preservando el bienestar animal y las condiciones sanitarias y de seguridad, todo ello conforme a la normativa legalmente establecida.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que en su apartado 2.j) establece como competencia propia la “Protección de la salubridad pública”.

Debe tenerse en cuenta también el artículo 90 de la Ordenanza Municipal de seguridad y convivencia ciudadana publicada en el Bop el 10 de Mayo de 2013, queda prohibido maltratar por cualquier medio a los animales que se encuentren en los jardines, parques o instalaciones... el artículo 92 prohíbe el maltrato animal, abandono y el no suministro de alimentación necesaria. Estos gatos, son conocidos como gatos silvestres o ferales; son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si se trataran de unos animales abandonados, puesto que no lo son, viven en la calle y ese es su hábitat.

El órgano competente para resolver es el alcalde, por aplicación del artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la campaña de esterilización de gatas y/o castración de gatos de colonias callejeras, sin dueño conocido, para su control sanitario y poblacional enmarcada dentro del Proyecto CES (capturar-esterilizar-soltar)- que se llevará a cabo como se especifica en el documento “GESTIÓN ETICA DE COLONIAS FELINAS”, el proyecto se publicará en la web del ayuntamiento.

**Segundo.-** El referido proyecto se ejecutará atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de los Presupuestos Municipales.

**Tercero.-** Autorizar la colaboración de vecinos y aquellas entidades sin ánimo de lucro que tengan como finalidad la defensa y protección de los animales y que voluntariamente lo soliciten expresamente.

**Cuarto.-** Designar responsable del Proyecto CES al concejal D. Fabio Alcón González, con la colaboración de la policía municipal cuando lo requiera. Así como

iniciar la elaboración de creación de ordenanza municipal de tenencia y protección de animales.

**Quinto.-** Publicar en la web municipal y tablón de anuncios el presente decreto y notificárselo a las Asociaciones de Protección y Defensa de los animales existentes en el municipio.”

